

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda

- 14** *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2013, de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se procede a la publicación de la Resolución denegatoria de solicitud de vivienda de titularidad del Instituto de la Vivienda de Madrid (edicto 125/13).*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución que se relaciona en el Anexo I, denegatoria de la solicitud de vivienda por el cupo de especial necesidad, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a su exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 11 de junio de 2013.—La Directora General de Vivienda y Rehabilitación, Ana Gomendio López de Asiaín.

ANEXO I

Interesado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Contenido y fecha de la Resolución

Consolación Vinuesa Fernández. — Fundadores, 27, piso bajo, interior, izquierda, 28028 Madrid. — 06/SV/38125.4/1995. — Resolución de 17 de abril de 2013, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se denegaba la solicitud de vivienda de titularidad del Instituto de la Vivienda de Madrid.

(03/25.635/13)

